

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

ESPAÑA EN LA EXPOSICION GEOGRÁFICA DE VENECIA.

Con ocasion del Congreso geográfico inaugurado en dicha ciudad el 15 del corriente, se celebra en la misma una importante y curiosa Exposicion de cuantos objetos se relacionan con una ciencia que en nuestros tiempos ha alcanzado tan grande desarrollo. España ocupa en ella digno lugar, segun podrán ver nuestros lectores por los siguientes párrafos que encontramos en un periódico de Venecia.

«El célebre «Mapa topográfico de España», en escala de 1:50.000, y una preciosa coleccion de documentos históricos, hacen que la exposicion española sea de las mas notables. El expresado mapa, del cual hay publicados 14 láminas, es obra del Instituto geográfico que dirige el general Ibañez, habiendo concurrido á formarlos los cuerpos facultativos del ejército, los ingenieros civiles y el cuerpo de topógrafos; para el efecto de la representacion, se considera como plana la pequeña parte del terreno que comprende cada hoja, y el nivel del terreno está señalado por medio de curvas de 20 en 20 metros de distancia.

Si solo España presentase este mapa, podria considerarse desde luego satisfecha; pero hay además planos de ciudades, cartas hidrográficas y geológicas, itinerarios, una coleccion de instrumentos geodésicos, relaciones de viajes, obras científicas, trabajos estadísticos; actas de la sociedad geográfica y otros objetos que demuestran que España camina con las demás naciones por la senda del progreso, alcanzando gran perfeccion en los trabajos de grabado y de imprenta.

En cuanto á la exposicion de objetos antiguos, recomendamos á los hombres de ciencia el gran atlas dedicado á Felipe II, por el dominico F. Teodoro Boulhardé, y que comprende 38 cuadros iluminados; el nuevo atlas del mundo entero, cuatro tomos dedicados á Felipe V; el de la guerra de la Independencia; cartas de Colón, de Díaz y de Américo Vesputio; el plano de la batalla de Lepanto; fotografías de los mapas de Colón; un plano de Madrid en el siglo XVII é instrumentos matemáticos del mismo siglo; riquezas todas que los hombres de ciencia envidian al país que las posee.

Los establecimientos oficiales que han concurrido á la Exposicion, son el expresado Instituto geográfico y estadístico, el cuerpo de Estado mayor del ejército, el Observatorio astronómico de Madrid, la direccion de Hidrografía, la Biblioteca nacional, los Museos Arqueológico y Naval, el archivo de Simancas y la Academia de la Historia; entre los particulares figuran dignamente los Sres. Coello, Botella (D. Federico), Donayre, Vilanova, Tubino y otros profesores, académicos y militares.»

CORTES.

SENADO.

Final de la sesion celebrada el 21 de setiembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LA HABANA.

La comision auxiliar de actas ocupa el banco correspondiente; en el azul se encuentran los señores ministros de Hacienda, Guerra y Marina.

Se dió cuenta al Senado de que la comision auxiliar de actas habia nombrado presidente al Sr. Fernandez de la Hoz, y secretario al señor conde de Villardompardo.

El Sr. Fernandez de la Hoz manifestó al Senado que la comision se habia circunscrito únicamente á dar dictámen acerca de las actas de los individuos de la comision permanente, que

no ofrecian dudas de ningun género en cuanto á su validez, con arreglo á lo que prescribe el art. 17 del reglamento.

Se dió lectura del dictámen, quedando excluidos los Sres. Moya y Avevilla.

El señor PRESIDENTE: En virtud de lo manifestado por el señor presidente de la comision auxiliar de actas, se va á proceder á la eleccion de los dos individuos que faltan para completar la permanente.

Verificada esta, resultaron elegidos los señores Ramirez Carmona y Saavedra Válgoma.

Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes que han quedado sobre la mesa. Se levanta la sesion.

Eran las seis y veinte.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el 21 de setiembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Constituida la mesa de edad bajola presidencia de edad del Sr. Posada Herrera, un señor secretario leyó el acta de la junta preparatoria, que fué aprobada.

El Sr. Aguilera presenta una exposicion-protesta contra un acta.

El Sr. Martí pregunta cuál es el reglamento por que ha de regirse la Cámara en esta legislatura.

El señor presidente entiendo que la Cámara debe conservar el reglamento adoptado en la última legislatura, hasta tanto que el actual Congreso, despues de constituido, resuelva en definitiva.

El Congreso—dice—es una institucion permanente, y aunque cambien los diputados, la institucion es siempre la misma.

El Sr. MARTÍOS: Una cosa son los poderes como instituciones, y otra cosa son los poderes en el pleno ejercicio de sus propias y especiales facultades.

Todo Congreso es soberano, y puede determinar las leyes por que ha de regirse. El sistema representativo es un pacto, y en las partes que constituyen hay completa igualdad. La Corona es un poder superior en el concepto de todos los organismos constitucionales; pero el Parlamento es tambien un poder dentro de su órbita, superior á todos los demás, puesto que es la representacion de la voluntad nacional, y sabe el señor Presidente que en el sistema representativo todos los poderes están sometidos á la soberania nacional.

Puede imponernos un juramento. ¿Es que queréis que no podamos decir lo que pensamos ni lo que queremos? ¡Ah! Eso no es posible; por que si enviados aquí para legislar no podemos ejercer nuestro oficio de legisladores; por que si no queremos jurar, y el juramento se nos impone, entonces seremos una raza proseripita, condenada á trabajar en la sombra, á forjar el rayo con que se abrasan los tronos.

Yo os digo que, antes de jurar como despues de haber jurado, somos y seremos republicanos, y que así y solo así entendemos nuestro juramento.

Os pido, pues, que suprimais el juramento político y religioso. Los sentimientos religiosos no se imponen, nacen con el alma, libre y espontáneamente, y cuando quieren imponerse por la fuerza, no puede resultar mas que una falsedad y una blasfemia.

El Sr. CASTELAR: Ni con tanta elocuencia ni con tanta precision como lo ha hecho el señor Martí, mi amigo, puedo demostrar lo innecesario, lo atentatorio que es á la libertad del diputado el acto del juramento. Pero si no tan elocuente, al menos con tanta energia, con toda la de que mi alma es capaz, he de protestar contra un acto que es, mas bien que otra cosa, una sombra feudal que es necesario y de imprescindible necesidad que desaparezca de

nuestras costumbres, y sobre todo de nuestro reglamento.

Señores: el juramento que vais á exigir, que estais resueltos á imponernos, ó no significa cosa alguna, ó significa una fe íntima en principios contrarios á á nuestro pensamiento, un concurso moral á ideas para nosotros inadmisibles, que no podemos de ninguna suerte cumplirlos.

Todos los moralistas y todos los teólogos sostienen á una que juramentos que no pueden cumplirse no pueden prestarse.

Nosotros, por nuestra desgracia, no tenemos legalidad electoral muy pura, para mengua de todos los partidos; pero en cambio, tenemos una gran libertad parlamentaria y un gran respeto á la inviolabilidad del diputado. Si mañana os encontráis aquí con un diputado que no quiere jurar, ¿qué vais á hacer? Por no tener ni siquiera tenemos sancion penal. O tenéis que impedirle que se siente en estos bancos, ó tenéis que arrojarle de aquí, violando así el principio de la libertad parlamentaria.

¿Por qué no evitais el conflicto?

¡Ah! señores: Dios, que nos oye, sabe que no quiero violencias, que abomino las revoluciones, pero que amo la república.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Como un acto de cortesia hacia mi amigo particular y en alguna ocasion política, el Sr. Martí, y tambien de mi particular amigo el Sr. Castel, voy á contestar, en nombre del gobierno, á sus elocuentes discursos, por mas que yo conozca que este debate es hasta cierto punto irregular, toda vez que siendo ésta una sesion preparatoria, no puede ni tiene derecho á resolver lo que sus señorías pretenden.

Prima hermana dice que es esta situacion el Sr. Martí de la de la Revolucion de setiembre. Yo admito ese parentesco; pero he de decirle al Sr. Martí, que si alguno se ha separado de la familia, no somos nosotros ciertamente, sino los amigos de su señoría, porque conviene recordar que en aquellas Cortes se exigia el juramento hasta á los funcionarios públicos.

Repito que este Congreso, que todavía no está constituido, no tiene atribuciones para modificar el reglamento, viéndose por consiguiente en la precision de aceptar el anterior. Y no se diga que en épocas revolucionarias se ha hecho otra cosa, porque esas épocas no pueden tomarse ahora por norma.

El señor presidente declaró terminado el incidente.

Despues de la lectura de algunos artículos del reglamento, se procedió á la eleccion de presidente, resultando elegido el Sr. Posada Herrera por 209 votos; hubo una papeleta inútil y nueva en blanco.

Procedió despues á la eleccion de vicepresidentes, resultando elegidos los Sres. Balaguer, por 213 votos; Nuñez de Arce, por 157; Guillón (D. Pio), por 110; Moret por 60, y una papeleta en blanco.

Hecha la votacion de secretarios, resultaron elegidos los Sres. D. Luis del Rey, por 200 votos; el Sr. Ruiz Martínez (D. Rafael), 100; el Sr. Diaz del Moral, 98, y el Sr. Ordoñez, 44.

A propuesta de señor presidente, el Congreso acordó un voto de gracias para los secretarios de edad.

El Congreso acordó asimismo, que en lo sucesivo se celebren las sesiones á la una de la tarde, y terminen á las siete, hasta la constitucion definitiva de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: En vista de lo avanzado de la hora, se suspende la sesion.

Orden del dia para mañana: votacion de la comision de actas.

Se levantó la sesion á las cinco y media.

Extracto de la sesion celebrada el 22 de setiembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LA HABANA.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario.

TITULO XII.

De la administracion de bienes de ausentes en ignorado paradero.

Art. 2.031. Cuando por mas de dos años se ignore el paradero de una persona que se hubiere ausentado de su domicilio dejando abandonados sus bienes y no pueda justificarse su defuncion, cualquiera de los parientes mas próximos que hubieran de ser sus herederos abintestato podrá pedir que se le entregue bajo fianza la administracion de dichos bienes.

Art. 2.032. El que deduzca la pretension expresada en el artículo anterior deberá presentar los documentos que justifiquen su parentesco con el ausente, y una relacion de los bienes cuya administracion solicite, con expresion de la renta que produzcan ó puedan producir.

Ofrecerá además informacion sobre los extremos siguientes:

1.º Sobre la ausencia é ignorado paradero de la persona de que se trate; fecha ó época en que se hubiere ausentado, y desde cuándo no se tiene noticia de su existencia.

2.º Que no existe persona autorizada por el ausente para el cuidado y administracion de sus bienes.

3.º Que el demandante es el pariente mas próximo del mismo, con expresion en su caso de los que se hallen en igual grado.

Art. 2.033. El Juez recibirá la informacion con citacion del Promotor fiscal.

Esta informacion deberá ser de tres testigos

El Sr. Jove y Hóvia presentó certificaciones que afectan á las elecciones de la provincia de Zamora.

El señor conde de Villardompardo leyó los dictámenes de la comision auxiliar de actas relativos á las de los Sres. Ramirez Carmona y Saavedra Válgoma, cuya discusion se declaró urgente.

Orden del dia.

Se leyeron y aprobaron sin discusion los dictámenes de la misma relativos á las actas de los Sres. de la Rúa, Gallostra, Suarez Inclan, Maluquer y Garcia Martinez.

El señor conde de Tejada de Valdossa pidió la palabra y declaró que usará de ella en tiempo oportuno.

El señor presidente señaló para la órden del dia de mañana la discusion de dictámenes de la comision auxiliar de actas.

Se levantó la sesion á las tres menos diez minutos.

LA CUESTION DEL JURAMENTO.

En el Congreso se inició el anunciado debate sobre el juramento por el Sr. Martí, á quien siguió en el uso de la palabra el Sr. Castel. Como ambos señores tienen verdadera autoridad al exponer la doctrina liberal, reproduciremos del extracto de la Gaceta todo lo que dicen respecto á la situacion creada por los conservadores y la contradiccion que envuelve en ella la fórmula del juramento.

Dijo el Sr. Martí:

«Ante todo, señores diputados, ¿he de recordaros yo que vivimos dentro de una monarquía templada por las formas parlamentarias, que vivimos dentro de una monarquía constitucional, que estamos dentro de un sistema representativo? Pues buscadlo en aquellas escuelas más conservadoras que suponen que el sistema representativo es un pacto. Si es un pacto, será un pacto entre partes, y la primera condicion que exige todo pacto es la igualdad de las partes contratantes. Pues bien; aquí se falta á la igualdad de las partes contratantes, porque para jurar las Cortes al rey, es preciso que el rey haya jurado á las Cortes, y el rey no ha prestado juramento de fidelidad á las Cortes. Por lo tanto, los partidarios del pacto constitucional olvidan, y olvidais vosotros si seguís por su extraviado camino y si le adoptais su perniciosa doctrina, olvidan que á fuerza de querer enaltecer el principio de la monarquía, lo enaltecen á costa del prestigio y decoro del Parlamento.

El sistema representativo no se funda en la monarquía sólo, ni en el Parlamento sólo; se funda en la armonía y en la solidez y en las relaciones y en el respeto mutuo de todos los poderes; y desde el instante en que toca el prestigio y á la majestad de una de sus instituciones, se corre el grave riesgo de tocar á la esencia de todo el régimen representativo.

Pero además, señores diputados, no es un pacto, ¿cómo he de sostener yo semejante tesis delante de esta mayoría y de este gobierno? El ilustre estadista que ahora, por el respetable título de sus años, ocupa ese sillal, y que ha de seguir ocupándolo más tarde por el título más respetable todavía de vuestros votos, ha proclamado plenamente aquel gran principio del partido progresista, el principio de la soberania nacional; ese principio que proclaman y sustentan todas las escuelas liberales modernas. Ya lo veis, el principio de la soberania nacional es vuestro y es nuestro; ya veis como por el parecido va resultando el aire de familia. Ya no falta mas para completar esta semejanza y aproximarnos á este grado de parentesco, que comprendais como nosotros la soberania nacional, que para nosotros no llega en su jurisdiccion á los derechos naturales del hombre; pero fuera de esto, tenemos todos el mismo concepto de la soberania nacional en lo que toca á la organizacion de los poderes públicos y el ejercicio de los

derechos; y por tanto, todos los poderes públicos están debajo de la soberania nacional, é igual les somos ante la soberania nacional el rey y las Cortes.

«Con qué títulos, pues, desconociendo este principio, exigis esta especie de juramento de fidelidad, á manera de vasallaje, de las Cortes al rey? ¿Hay alguna inferioridad por parte de las Cortes en sus relaciones con el rey? El rey ejerce funciones más extensas, porque además de las que le corresponden como poder ejecutivo y moderador, tiene una parte de las funciones del poder legislativo, pero dentro de la esfera que la Constitucion traza á todos los poderes, todos son iguales, todos se fundan en la soberania nacional, todos viven perfectamente sometidos á la soberania nacional.

«Señores diputados, yo os pido que si respetais ese principio de todos nosotros, ese principio comun de la mayoría, del gobierno y de estas oposiciones, suprimais el juramento político, incompatible con el alto respeto que se debe al principio de la soberania nacional.

«Ah, señores diputados! Si contemplando ese gran principio alguien hubiera de jurar, no serian ciertamente las Cortes. Recordad los caminos trazados en un hecho parecido por la revolucion de Setiembre. Las Cortes eligieron un rey, y las Cortes no juraron, no tuvieron necesidad de jurar al rey, y el rey vino á las Cortes á jurar fidelidad á la Constitucion. Y entonces se dió aquí aquel espectáculo verdaderamente admirable de un descendiente de muchos reyes jurar la Constitucion en que se encerraban las libertades públicas en manos de un ilustre plebeyo, en el cual se vinculaban entonces los atributos de la soberania nacional como presidente que era de unas Cortes soberanas, en cuya persona se condensaban entonces todos los grandes principios del derecho moderno, por virtud de los cuales es bien que hincase la rodilla la majestad del rey ante la majestad del pueblo. Eso pasó entonces; pero ahora ¿qué diferencial Mal empezais, mal empezais esta mayoría y este gobierno, que han podido recoger todos los atributos que le son esenciales, restableciendo el reglamento de 1847 con la supresion de los artículos relativos al juramento. Os apartais del principio de la soberania nacional acercándoos á las soluciones conservadoras; yo no sé si por miedo al partido conservador, y si lo haceis por esto, haceis muy mal, señores de la mayoría, haceis muy mal, señores ministros, porque el que de miedo vive, de miedo muere.»

«Quien tenga unareligion diferente de la católica, ó el que carezca de religion alguna positiva, porque jure con esa forma que habeis establecido, no por eso profesará ni puede suponer que profese aquella religion bajo la cual ese juramento se ha establecido. De consiguiente, venis á desconocer el gran principio de la libertad de la conciencia humana, y venis á desconocerla cuando está consignado, no ya en el art. 21 de la Constitucion de 1869, aquella Constitucion que fué obra de todos nosotros, sino que está expresada y terminantemente establecida en el art. 11 de la Constitucion vigente, de la Constitucion de 1876, de esa Constitucion que vosotros queréis entender y aplicar con el espíritu de la Constitucion de 1869.

Estando, pues, consignada en la Constitucion la libertad de conciencia, dejais de respetarla en los diputados, cuando los impones para jurar primero una fórmula religiosa, y cuando les impones despues una fórmula religiosa correspondiente á una religion positiva determinada.»

El Sr. Castelar entiendo lo mismo, y pone de manifiesto la misma contradiccion. Concretándose luego al juramento, dice, entre otras cosas:

«Prestando juramento como el que vais á exigirnos, ó no prometemos nada en sustancia, ó prometemos interior á una idea repulsiva de todo

2.º Que á falta de padre, lo pida el tutor del menor, el curador del incapacitado ó el menor asistido de su curador.

3.º Que se exprese el motivo de la enajenacion y el objeto á que deba aplicarse la suma que se obtenga.

4.º Que se justifique la necesidad ó utilidad de la enajenacion.

5.º Que se oiga sobre ello al Promotor fiscal.

Art. 2.013. Cuando la justificacion á que se refiere el número 4.º del artículo anterior haya de hacerse por medio de testigos, deberán ser tres, por lo menos, dando fe el actuario de conocerlos. Si no los conociere, exigirá la presentacion de dos testigos de conocimiento.

Esta justificacion se practicará con citacion del Promotor fiscal.

Art. 2.014. Hecha la justificacion y evacuada la audiencia del Promotor fiscal, el Juez, sin mas trámites, dictará auto otorgando ó negando la autorizacion para la venta.

Este auto será apelable en ambos efectos.

Art. 2.015. La autorizacion se concederá en todo caso bajo la condicion de haberse de ejecutar la venta en pública subasta, y previo avalúo si se tratare de bienes comprendidos en alguno de los números 1.º, 3.º ó 4.º del artículo 2.011.

Exceptuándose de esta regla las ventas hechas por el padre ó por la madre con patria potestad. Estos podrán realizarla sin otro requisito que el de haber obtenido previamente la autorizacion judicial, con audiencia del Promotor fiscal y de las personas designadas en el artículo 205 de la ley Hipotecaria.

eron principio... exámenes de... a los que no... adaron suspen-

Anteayer fue curado en la casa de Socorro... un mordisco en el brazo, que le dió... en la calle de San Vicente.

El Boleín oficial de ayer contiene las siguientes disposiciones... Real orden en la que se previene que por el Real orden de 1.º de Mayo de 1879...

pueblo cabeza de distrito no hubiese dispuesto obsequiar á sus administrados con la corrida de un novillo de puntas la tarde de la elección, el ministerial habría triunfado.

El Boleín oficial de ayer contiene las siguientes disposiciones... Real orden en la que se previene que por el Real orden de 1.º de Mayo de 1879...

El Boleín oficial de ayer contiene las siguientes disposiciones... Real orden en la que se previene que por el Real orden de 1.º de Mayo de 1879...

La solemnidad consistió en variar el nombre de una calle por el de D. Alfonso XII, y el acto se redujo á la colocación de la lápida correspondiente.

El Boleín oficial de ayer contiene las siguientes disposiciones... Real orden en la que se previene que por el Real orden de 1.º de Mayo de 1879...

El Boleín oficial de ayer contiene las siguientes disposiciones... Real orden en la que se previene que por el Real orden de 1.º de Mayo de 1879...

Monasterio de Religiosas Franciscanas de la Puridad y San Jaime.—Testimonio de cordial afecto que á María Santísima en el misterio de su Inmaculada Concepción se ofrece los doce sábados precedentes á su festividad en el presente año.

El Boleín oficial de ayer contiene las siguientes disposiciones... Real orden en la que se previene que por el Real orden de 1.º de Mayo de 1879...

El Boleín oficial de ayer contiene las siguientes disposiciones... Real orden en la que se previene que por el Real orden de 1.º de Mayo de 1879...

BOLETIN COMERCIAL. COTIZACIÓN del Colegio de Corredores de esta plaza para el día de la fecha. Londres, 4 90 días fecha, 48'60 á 48'63. París, 4 90 días vista, 5'065 á 5'07. Madrid, 4 90 días vista, 5'065 á 5'07.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Estado atmosférico del día 23 de setiembre de 1881. A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

COTIZACION OFICIAL DE ANTEAYER. Fondos públicos. Último precio. Carreras y Último precio.

ULTIMA HORA.

Servicio particular de LA LEALTAD. Singapore 21.—El vapor «Leon XIII», del marqués de Campo, ha llegado sin novedad y sale para continuar su viaje á España.

Madrid 23, 6'30 t. Se ha recibido la ratificación del convenio comercial celebrado entre Francia y España.

BOLSA DE HOY. Renta del 3 por 100. Exterior. Bonos del Tesoro. Cambio de ferro-carriles. Subv. de ferro-carriles. Cambio sobre Londres. Id. sobre París.

Madrid 23, 9-45 n. Las sesiones de ambas Cámaras han sido breves. Han quedado zanjadas las desavenencias entre los Sres. Atard y Aranz.

AÑO CRISTIANO.

SANTO DE HOY. Nuestra Señora de las Mercedes. Por especial decreto de 22 de febrero, año de 1696, dado por la santidad del Papa Inocencio XII se celebra en este día en la universal Iglesia la fiesta de nuestra Señora de la Merced, la cual, como verdadera redentora de cautivos, fájó á la ciudad de Barcelona, la noche del primer día de agosto, apareciéndose á San Pedro Nolasco con grande majestad y gloria, vestida de blanco, acompañada de San Pedro, San Pío, patronos de España, y los Santos patronos de Barcelona, y le declaró como era voluntad de su Hijo y suya, que fundase una religión en su nombre para redimir cautivos, con obligación de quedarse en prisiones, si fuese necesario, á fin de libertar á los que estuviesen en peligro de faltar á la fé. También se apareció la Reina de los Angeles, declarando lo mismo al rey D. Jaime de Aragón y á San Raimundo de Peñafort. A la mañana se juntaron el rey y los dos Santos, y confiriendo las revelaciones, no pudiendo dudar que eran de Dios, trataron de cumplir la voluntad de la Reina del cielo, y fundaron el caritativo instituto de Nuestra Señora de la Merced ó Misericordia. Señalando el día 10 de agosto del año 1218 para su fundación, se juntaron todos en la iglesia mayor de Barcelona, donde después de haber predicado San Raimundo, vistió el hábito blanco de San Pedro Nolasco, y el rey le dió sus reales armas de Aragón. Confirmó esta orden el papa Gregorio XI el 17 de enero de 1230. SANTO DE MAÑANA. San Lope.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 24 de setiembre de 1881. Para: los cuerpos de la guarnición. Jefe de día. El coronel comandante de España, D. Alfredo del Castillo. Hospital y provisiones, segundo capitán de España. Paseo de enfermos y conducción de las altas á sus cuarteles y cuartos de hospital. España. El coronel teniente coronel sargento mayor, Margarit.

AVISOS DE CORPORACIONES.

Teatro de Apolo.—Los señores accionistas que no hayan firmado todavía el convenio celebrado entre dichos señores y D. Rafael Carrillo, se servirán pasar á firmar por la contaduría de este teatro, de diez á una de mañana y de tres á cinco de la tarde.—La Empresa.

ESPECTACULOS.

TEATRO-CAFÉ.—Función para hoy sábado 24 de setiembre de 1881.—El drama en tres actos, La espionaje de un crimen.—La zarzuela en un acto, Monomimia musical. A las ocho.



CALIDAD GARANTIZADA. CONTIENE, SEGUN ANALISIS HECHOS POR LOS SEÑORES Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de agricultura. D. Francisco Castell, profesor auxiliar de la Facultad de medicina. CARGAMENTO POR VAPOR VALENCIA.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Humedad, Compuestos orgánicos y amoniacales, Fosfatos solubles, Fosfatos insolubles, Potasa en (sulfato), Arena, Sulfato de cal, magnesita, sosa y otros minerales.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Amoniaco, Fosfatos solubles, Fosfatos insolubles, Sulfato de potasa sosa y magnesita.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Sulfato de potasa, Fosfatos solubles, Fosfatos insolubles, Amoniaco.

Los pedidos se dirigen a los únicos introductores en España, señores Carreres y Carreres, calle D. Juan de Villarrasa, 17. Depósito central para la venta, en el camino del Grao, próximo al Óvalo.

JARABES FÓRMULA DECLAT

preparados por el Dr. Quesada. Jarabe de Sulfio-fénico, medicamento nuevo recomendado por todos los facultativos por sus resultados superiores a los de los remedios hasta ahora usados para combatir las afecciones de la piel como herpes, eczema, sarpullidos, etc., afecciones de los bronquios, de la laringe y de la vejiga cuando hay supuración. Frasco 10 reales.

Jarabe Yodo-fénico, depurativo excelente para la escrófula, linfatismo, sifilis, etc. Frasco 12 rs. (el mismo jarabe del doctor Declat 24 reales).

Jarabe de fenato amónico, verdadero específico contra las viruelas, erupciones, herpes perniciosos, reumatismos articulares etcétera. Frasco 12 rs. (el mismo jarabe del Dr. Declat 24 rs.)

GABINETE DE CURACION

de padecimientos de la matriz y ENFERMEDADES SECRETAS, CALLE DEL REY D. JAIME, 4, PRINCIPAL, frente al teatro de la Princesa. HORAS DE CONSULTA, de once a cuatro.

IGUANA-MARINE-GUANO.

GUANO ORGANICO SUPERIOR AL DEL PERU. AGRICULTORES!! La importación en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolución en la industria Guanera.

El Iguana-Marine-Guano con ser de origen orgánico no tiene rival para el abono de los trigos, arroz, cáñamo, maíz, patatas, caña de azúcar, viñas, olivos, naranjos y hortalizas.

Tan seguros estamos de las buenas cualidades del Iguana-Marine-Guano, que devolvemos el dinero al agricultor que, empleando nuestro Guano tres veces seguidas en un mismo campo valor por valor con el del Perú ó con otro cualquiera no obtenga mayores rendimientos.

Ensayar el Iguano con arreglo a nuestras instrucciones y vereis como en los arrozales el agua no la arrastra.

Análisis garantizado, por los reputados químicos D. José Monserrat, don Pedro Fuster y D. Francisco Castell, los cuales sacan las muestras a bordo de los buques y tiempo de verificar la descarga.

COMPOSICION: Fosfatos de 20 a 22. Precios de venta al centado tomando el Guano en la Báscula. Por mayor 120 rs. los 100 kilogramos. Por menor 125 rs. los 100 kilogramos.

Para los pedidos dirigirse a los únicos introductores en España, calles de Santa Teresa, núm. 9, y San Vicente, 287, almacén de aceite. Gran descuento a los que nos tomen un cargo completo de 10.000 sacos en adelante.

Almacén general camino del Grao, núm. 99, cerca del paso nivel del ferro-carril de Tarragona. Valencia 5 de abril de 1881. Teruel Hermanos y Compañía.

¡NO MAS ARRUGAS!

PARA LA GEORGINA DE CHAMBARON. Paris, rue Laffite, 10, cerca del Boulevard Italiano, Paris. Este producto maravilloso, sin rival y completamente inofensivo, borra las arrugas más rebeldes y da al cutis la frescura y el aterciopelado de la juventud.

Precio 100 reales. Vendese en Madrid: Agencia franco-hispano-portuguesa, Sor-do, 31.

LIBRERIA CATOLICA DE SAN JOSÉ.

Sr. Gerente, Calle de Gravina, 20, Madrid. Historia de las Sociedades bíblicas, de sus jefes y emisarios, noticias de varias capes protestantes en España, de sus pastores, misioneros y feligreses, escándalos, vidas y milagros, por Ramon Bou Rodriguez, ex-pastor protestante, precedida de un prólogo por D. Juan Manuel Ortí y Lara, Madrid, 1881, 140 páginas.

Homilias breves y populares sobre los Evangelios de todas las dominicas del año, con otros discursos sagrados para algunas fiestas ó circuns-tancias, compuestas en italiano por el P. J. B. Centurion, de la Compañía de Jesús, Madrid, 1881. Un tomo en 8.º 555 páginas, 8 rs.

La crítica de estas obras apareció en la «Hoja de los lunes» de La Leal-dad, correspondiente al 19 de Setiembre de 1881.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al Empréstito de 178 millones, como son recibos, facturas de recibos presentados en la Administración, laminas y residuos, títulos amortizables de 2 por 100, residuos, consoli-dado interior y exterior, subvenciones de Ferro-carriles deuda de personal, carpetas de cupones, cupones de todas clases y otras valores. También se compran los atrasos del Clero.

BAÑOS SULFUROSOS DE BENIMARFULL.

Siendo mucha la afluencia y teniendo varios avisos para primeros de octubre, continuará el estable-cimiento abierto hasta el 20 de dici-mes. El puesto de la Guardia civil subministrará hasta dicha fecha.

AGUA MEDICINAL DEL POZO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Partida de Ferriols, término de Liria, de José Solís Albacez El análisis hecho por el ingeniero D. César Santomá, declara que estas aguas pueden clasificarse como clorurado sódicas sulfatadas-bicarbonadas, propias para las enfermedades del estómago, del hígado, cutáneas ó irri-taciones de la vejiga.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del bígado y del estómago, para purificar la sangre y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad, tanto fi-sica como mental, proviene de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género: desaparecen maravillosamente las Pildoras Holloway, las cuales restablecen la armonía, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida.

Ungüento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutá-neas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y bala-neada, sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y sarnica, sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y sarnica, sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y sarnica.

Se vende una librería con una gran colección de obras, tanto civiles como eclesiásticas, estando todo en buen uso, y con cristales el armario. Darán razón y podrá verse en la calle de la Sordilla, núm. 25, piso segundo, por la mañana, de nueve a doce, y por la tarde, de tres a seis.

El único y antiguo establecimiento llamado de LOS ALCOYANOS,

CALLE DEL TRENCH, 15, se halla siempre provisto de todos los artículos del ramo de ultramarinos que corresponde a cada temporada

Actualmente hay buen surtido de buenos Quesos de bola, Gruyere, Rochefort, Tronchon, Mahónés y Mandel año. Actualmente hay buen surtido de buenos Quesos de bola, Gruyere, Rochefort, Tronchon, Mahónés y Mandel año.

En esta casa se elaboran las Harinas y Sémolas, primeras materias de la fabricación de pastas, y esto con-tribuye a que pueda presentar mas ventajas que ninguna otra, tanto en clases como en precios.

LOS ALCOYANOS, 15, calle del Trench, 15.

COMPOSICION: Amoniaco de 8 a 9 por 100. Fosfatos todos ASIMILABLES de 20 a 22. POTASA (considerada anhidra) de 3 1/2 a 4 1/2.

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante 125 rs. y los 100 kilo-gramos 135 rs. Al por menor 135 rs. mos.

ABONO VITICOLA SAN-GOBAIN.

Especialísimo para las viñas, preventivo contra filoxera. COMPOSICION: Potasa (considerada anhidra) de 12 por 100. Fosfatos, todos asimilables, de 20 a 22 id. Nitrogeno, de 2 por 100.

PRECIOS: De 20.000 kilógs. en adelante, 106 rs. y los 10 ki-los 112 rs. Al por menor, 112 rs. y los 100 kilo-gramos 112 rs. y los 100 kilo-gramos 112 rs.

AGUA DE NINON VIARD

LA UNICA RECOMENDADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomienda sus 30 años de éxito. Quila las pecas, barros, fuego del rostro, asoleo, mascarón ó paño de puerco, y con su acción débil todo beneficia, blanquea la tez sin dañar el cutis. Frascos 22 y 14 rs.

Vendese en las principales farmacias y en todas las buenas casas. Perfumería F. VIARD, PARIS-LEVALLOIS MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sor-do, 31.

SERVICIO DE VAPORES DE DART Y C.ª - VALENCIA.

Durante la temporada de embarque de pasa en Dénia, Jábea, Oliva, Gandia y Altea, PARA Londres, Liverpool, Glasgow, Dublin, Bristol, New-York, Boston, Filadelfia, Baltimore y demás puertos de Inglaterra y América.

Como en años anteriores, harán este servicio las conocidas líneas de PIRENELL para Londres, línea ANGORA para New-York y demás puertos de los Estados-Unidos, y otros vapores para los demás destinos.

Para carga y otros informes dirigirse en VALENCIA a DART Y C.ª, plaza de Calatrava, 2, entresuelo, ó a sus agentes. En DENIA, D. Agustín Aranda, —En JÁBEA, Sres. Albi y Casabó.

SORPRENDENTE DESCUBRIMIENTO. NO MAS CABELLO BLANCO Ó CANO.

AGUA INFALIBLE PARA TEÑIR EL CABELLO. La agua infalible es la preparación más cómoda, más higiénica, más aceptable y más económica de cuantas existen.

El agua infalible no mancha, ni se necesita para su aplicación ningun-o de los cuidados y operaciones previas é incómodas que se practican con otros tintes, como el lavado y desengrasamiento del cabello, etc., etc. El agua infalible devuelve al cabello blanco ó cano su vigor, belleza y color primitivo, ya haya sido rubio, castaño ó negro.

PRECIO: 2 pesetas franco. Depósito central: Botica y laboratorio químico de Sanchez, calle de Cuarte, 46, Valencia.

GRAN FABRICA DE INSTRUMENTOS DE PESAR.

APARATOS DE ECONOMIA DOMESTICA. Objetos para el comercio, administraciones y casas de banco G. MALABOUCHE. Calle de Embañ, núm. 41.

Almacén para la venta, plaza de la Pelota VALENCIA. Básculas para el comercio, fábricas, ferro-carriles, máquinas, etc. Balanzas de todas clases y sistemas.

Romanas. Aros de hierro para guardar valores. Pesas y medidas para el sistema métrico-decimal. Prensa para copiar cartas. Cocinas económicas para hospicios, fondas, casas particulares, bu-ques, etc.

Bombas para todos usos. Chimeneas, estufas y hornillos de todas clases. Morrillos, palas, tenazas, fuelles y escobillas para chimeneas. Aparatos económicos para colar ropa. FUNDICION DE HIERRO.

Columnas, balcones, escaleras, bancos para jardín y toda clase de pie-zas de fundición. Depósito de máquinas para co-ver, bordar y hacer medias de los me-iores sistemas mas y acreditados fabricantes.

LOS enfermos QUE

sufren por impurezas ó infección de vicios morales en la sangre, así como por su crasitud ó irregularidades de la cir-culación, se curan con el ENOLATURO ZARZA-COSTAS,

que regulariza la circulación, evitando las CONGESTIONES Y LA APOPLEGIA, que destruye los HERPES, ESCROFULAS y demás humores que motivan picazón, irritaciones, erupcio-nes, escoriaciones, pesadez de cabeza, insomnios, pesadillas, etc.; eliminándose el virus por la orina; que extingue los res-tos de SIFILIS Y VENÉREO; y finalmente, cura las inflamacio-nes de los ojos, boca, garganta y la de los órganos géni-turarios; siendo un remedio poderoso para las enfermeda-des nerviosas y calmante bastante seguro para todo género de dolores.

Frasco de 12 onzas, 10 rs. Idem de 4 onzas, 5 rs. Depósito en Valencia: Botica de Costas, calle de la Sombrería, 5, bajo el campanario de Santa Catalina. Otros depositarios: Castellón, Fabregat y Rives; Játiva, Soler; Alcoy, Mollor; Denia, Milla; Alcira, Ramon; Segorbe, Montesinos; Gandia, Chelvi y Espinós; Pedreguer, Costa, y demás principales farmacias y droguerías de España y Ultramar.

Societé Saint Gobain Chauny et Cirey. Abonos químicos de San Gobain. Venta con garantía real efectiva.—Composicion fijada por el catedrático de química D. César Santomá.

GUANO SAN-GOBAIN

Abono completo intensivo y superior al del Perú. Este abono, de reconocida eficacia para todos los cultivos, es de los más convenientes para el arroz, trigo, naranjos, cáñamos, hortalizas, etc.

COMPOSICION: Amoniaco de 8 a 9 por 100. Fosfatos todos ASIMILABLES de 20 a 22. POTASA (considerada anhidra) de 3 1/2 a 4 1/2.

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante 125 rs. y los 100 kilo-gramos 135 rs. Al por menor 135 rs. mos.

ABONO VITICOLA SAN-GOBAIN.

Especialísimo para las viñas, preventivo contra filoxera. COMPOSICION: Potasa (considerada anhidra) de 12 por 100. Fosfatos, todos asimilables, de 20 a 22 id. Nitrogeno, de 2 por 100.

PRECIOS: De 20.000 kilógs. en adelante, 106 rs. y los 10 ki-los 112 rs. Al por menor, 112 rs. y los 100 kilo-gramos 112 rs.

ABONOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO.

Superfosfatos de cal.—Sales de potasa.—Sul-fato de amoniaco. GARANTIAS: La composicion de nuestros abonos se garantiza por escrito en las facturas de venta. ALMACENES. Camino del Grao, núm. 94, junto al ferro-carril de Tarragona.

AGUA DE NINON VIARD

LA UNICA RECOMENDADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomienda sus 30 años de éxito. Quila las pecas, barros, fuego del rostro, asoleo, mascarón ó paño de puerco, y con su acción débil todo beneficia, blanquea la tez sin dañar el cutis. Frascos 22 y 14 rs.

Vendese en las principales farmacias y en todas las buenas casas. Perfumería F. VIARD, PARIS-LEVALLOIS MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sor-do, 31.

SERVICIO DE VAPORES DE DART Y C.ª - VALENCIA.

Durante la temporada de embarque de pasa en Dénia, Jábea, Oliva, Gandia y Altea, PARA Londres, Liverpool, Glasgow, Dublin, Bristol, New-York, Boston, Filadelfia, Baltimore y demás puertos de Inglaterra y América.

Como en años anteriores, harán este servicio las conocidas líneas de PIRENELL para Londres, línea ANGORA para New-York y demás puertos de los Estados-Unidos, y otros vapores para los demás destinos.

Para carga y otros informes dirigirse en VALENCIA a DART Y C.ª, plaza de Calatrava, 2, entresuelo, ó a sus agentes. En DENIA, D. Agustín Aranda, —En JÁBEA, Sres. Albi y Casabó.

SORPRENDENTE DESCUBRIMIENTO. NO MAS CABELLO BLANCO Ó CANO.

AGUA INFALIBLE PARA TEÑIR EL CABELLO. La agua infalible es la preparación más cómoda, más higiénica, más aceptable y más económica de cuantas existen.

El agua infalible no mancha, ni se necesita para su aplicación ningun-o de los cuidados y operaciones previas é incómodas que se practican con otros tintes, como el lavado y desengrasamiento del cabello, etc., etc. El agua infalible devuelve al cabello blanco ó cano su vigor, belleza y color primitivo, ya haya sido rubio, castaño ó negro.

PRECIO: 2 pesetas franco. Depósito central: Botica y laboratorio químico de Sanchez, calle de Cuarte, 46, Valencia.

PRECIOS DE SUSCRICION puntos de la península: Tres mes... —Un año, 44. Los pagos se harán...

DON CARLOS Y SU FAMILIA, ó EL PROCESO DEL TOISON DE OR... por el abogado Temistocles Monteno... (Roma, tipografía San Paulo).

Con este título acaba de publicar el... excelente periódico de Roma el «Ani-cio del Popolo», un precioso folleto que mere-ce lo conocer a los lectores. No solo cumplidamente el Sr. Montenovesi a D. Carlos Borbon y a su familia, sino que do-ña vez más que la «revolucion es igua-les partes, enemiga de toda virtud, des-cribiendo nuestro autor su trabajo en ci-rcos: en la primera, intitulada «La prele-cción», examina el interrogatorio de segunda, que intitulada «La verdadera hi-istoria dividida en seis capítulos: «El hur-der en el tribunal, La requisitoria, La sentencia, Los documentos»; y nada hay aquí de cuanto puede esclarecer la historia del proceso, antes bien se da a conocer datos curiosos, por ejemplo, un de-creto de Milan al señor conde de... por aquel tiempo ministro plenipoten-ciario en Roma, carta que el gobierno canovista en Roma, clara-mente oportuno reproducir.

Escriba el consúl mencionado al Sr. G. Excellentísimo señor: He comunicado al Sr. Guastalla lo que V. E. dijo respec-to a la causa y la persona de D. G. Guastalla tener factores en la prensa libe-ral, es como un hecho que en Mi-chenos ultramontanos recibieron los señores de D. Carlos (calumnias groseras) y otros artículos destinados a presentar un aspecto favorable a la causa de don Carlos.

La distinción honorífica de que me he honrado, que me ha suministrado Boet hace tiempo, como ya tuve el honor de anu-nciar, conservo una copia, y espero me la que modo deben publicarse. Tengo también el gusto de mandar a V. E. dos cartas que, como me asegura el Sr. son del puño de Relameru. No me pareció inconveniente pregunta-mente haber llegado a sus manos los origi-nales, con lo que me da a conocer a sus señores.

Respecto en este momento el libro de Olin-do de campo, en donde estubo el do-mingo, y me lo he encontrado con un confidencial del abogado Guastalla, en atención a su grande importancia, y original a V. E. Espero sus órdenes pronto observar que no apodré llegar a la hora de la suma; de que habla el aboga-do. Madana procuraré ver al juez ó a otro que intervenga en el proceso; y n-ada de comunicar a V. E. lo que pueda ser.

Milan, 14 octubre 1878. «Para que comente esto? El mejor co-mo es la misma carta. En la tercera par-te, intitulada «Consecuencias del proces-o de Moutenovesi las pruebas de re-specto que de todas partes recibí, me al ser conocida la íntima sentencia. A una protesta contra aquella, iniciada por el «Amico del Popolo», dice: «Vimos el consuelo de ver respu-estas partes de Italia a nuestra protesta. I-tem, hasta el momento en que escribim-os, han sido publicadas cerca de ci-entocientos, número bastante importante, de nuestro periódico es semanal... Entre aquellos que se adhieron a la «Frusta, de Roma, la «Luz», «El Derecho Católico», de Módena, «Vigilante», «Eco de Lombardía», «Los señores del Clero y de la aristocracia», «Los señores públicos y militares; tan-que no conozco partido, y por lo tanto, me haye de las artes de ladrones».

La parte cuarta, intitulada «Los des-afectos de París», en la que es maravillosamente modo: «para hacer notar a nuestros señores que no se conoce partido, y por lo tanto, me haye de las artes de ladrones».

En febrero de 1881 hablamos largamente en nuestro «Amico del Pe-riódico» de Daulia, que con a mirable modo, para ligar, con apariencias de bis-tes, excluyendo a los que eran ca-los, destruir las tramas de la astucia y del...